Santa Marta, diciembre 2023

Doctor
ADOLFO TORNE STUWE
Profesional Administrativo y de Gestión
Ciudad.

Respetuoso Saludo.

Por medio del presente me dirijo a su Digno Despacho, con el objetivo de remitir Informe de Gestión correspondiente a diciembre de 2023, como Defensor Público del Programa Administrativo, vinculado mediante contrato **CD-DP-1277-2023**; en el periodo reportado realicé las actuaciones conforme detallo a continuación:

I. ASESORIAS

DERECHO DE PETICION	1
TUTELAS	6
ASESORIAS SIN ESCRITO	4
INCIDENTE DE DESACATO	3
RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION	2
NO ASISITIÓ	1
PROYECTO SOLICITUD DESVINCULACION TUTELA	1
TOTAL ASESORIAS	18

II. DISCRIMINACION DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

No.	USUARIO Y/O ACTOR	ACTUACION
1	RAFAEL MARTIN ROCA LEOTUR	Se falló por parte del juzgado SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, tutela incoada por el usuario, en la cual negó las pretensiones, sería del caso impugnar el fallo, pero se evidencia que le asiste razón al fallador dado que no se aportó prueba por parte del actor que corroborara su dicho en el relato factico, pese a que fue requerido por el despacho judicial. por lo que no se cuenta con fundamento para la impugnación, indicó el usuario que los médicos tratantes no ordenan pañales que indican al solicitarles que de hacerlo se meterían en problemas por lo que se le sugirió solicitarlo a medico particular para de esa forma presentar nueva tutela con dicha prueba.
2	TANIA CASTRO	La madre de la usuaria está en uci y la EPS CAJACOPI no le autoriza el traslado a una IPS para que la vea el especialista en vías biliares. la señora LENNYS MARIA CANTILLO se encuentra en uci desde hace 7 días, requiere la remisión a un especialista, pero no sabe que especialidad, por lo que se le instó volver con la historia clínica a efecto de estudiar la posibilidad de incoar acción de tutela.
3	JHON GONZALEZ MENDOZA	Se dejó constancia que se realizó insistente llamado al usuario no respondió, por lo que se registró en visión web como no asistió.
4	ANA JULIA MONTES TORRES	La empresa TIGO S.A. le está cobrando un servicio que no esta en el contrato, por lo que elevó PQR, se le respondió negativamente la solicitud por la usuaria elevada respecto de los inconvenientes con el servicio contratado, se le elaboró y entregó recurso de reposición en subsidio apelación para ante la Super Servicios.
5	YINA PABON CONTRERAS	El hijo de la usuaria tiene parálisis cerebral, le remitieron para donde el neurólogo desde agosto de 2023 pero a la fecha no han autorizado cita, por lo que se le elaboró y ayudó a radicar acción de tutela.
6	BLEIDY MEDINA MORENO	Al padre de la usuaria le ordenaron la entrega de la silla de rueda por parte del neurocirujano adscrito a COOSALUD EPS, pero no se la autorizan, tampoco pañales, insumos, por lo que se le elaborará y entregará acción de tutela.

7	SULEYDIS CASTRO LOPEZ	EPS SALUDTOTAL no le autoriza viáticos-transporte para que su hijo menor acuda a una cita médica en barranquilla. usuaria que elevó derecho de petición ante salud total EPS. solicitando se cubriera por dicha EPS el pago de viáticos, se le respondió que no se accede a su solicitud, por lo que se elaborará acción de tutela.
8	ANA MERCEDES MUÑOZ PORRAS	Se elaboró y entregó derecho de petición dirigido a AIR-E E.S.P. para reclamar el cobro que le hacen por concepto de asistencia en casa. el cual no ha solicitado.
9	DENNIS DE LOS REYES	El hijo de la usuaria luego de accidente de tránsito quedó con parálisis cerebral, tiene fallo de tutela a favor, pero no se le hace entrega de los suplementos ordenados por su médico tratante, por lo que se le elaboró y entregó memorial de incidente de desacato.
10	LUZMILA DAZA	El hijo de la usuaria es discapacitado, se le ha ordenado medicamentos el cual no le es entregado por su EPS. por lo que se le elaboró y entregó memorial de incidente de desacato.
11	SANDRA MILENA JIMENEZ	No se autoriza por parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cita con especialistas, pese a que tiene fallo de tutela, por lo que se elaboró y entregó memorial de incidente de desacato.
12	CARLOS ENRIQUE MORALES FARELO	Se le notificó al usuario resolución por la cual se adopta esquema de protección conformado por un hombre de protección, un chaleco blindado, un medio de comunicación, se le exhortó remitir las denuncias por los hechos sobrevinientes que aduce ocurrieron posterior a la valoración del nivel de riesgo, los cuales deberá remitir para sustentar el recurso de reposición, para cuyo efecto se le suministró el número de celular 3016218927 y el correo electrónico henromero@defensoria.edu.co se le previno de realizar el envío a la menor brevedad a efecto de proyectar la reposición
13	JOSE LUIS DIAZ SANABRIA	Se le notificó por parte de la UARIV al usuario que se confirmaba la resolución contra la cual presentó recurso de reposición, y se concedió el recurso de apelación parra ante la oficina jurídica para que resuelva el recurso de apelación, se le indicó la improcedencia de recurso, que debe esperar la resolución del recurso de apelación.
14	ANTONIO MARIA RODRIGUEZ	Usuario que tiene designado defensor público para ante la jurisdicción de justicia y paz, ya que se confirmó en el sistema que cobró las indemnizaciones administrativas, por lo que se sugirió llamar a su defensor público, por lo que se solicitó a quien se encuentra de turno en RUP direccione la atención del usuario, ya que tiene asignado como defensor público al Dr. LUIS CASTRILLON. ORIENTACION
15	LUCEIDIES DIAZ URBANEJAS	Usuaria le fue suspendido el servicio de enfermera en casa, pese a que se encuentra con una hemiplejia con dependencia total, tampoco le hacen entrega de silla de rueda ordenada por su médico tratante. se le elaboró y ayudará a radicar acción de tutela contra MUTUALSER EPS.
16	PABLO ELI SANCHEZ CASTILLO	Usuario a quien no se le autorizan cirugía ordenada por su médico tratante adscrito a SANITAS EPS. por lo que se elaboró y ayudará a radicar acción de tutela contra SANITAS EPS.
17	HECTOR PIÑEREZ TURIZO	El menor hijo del usuario de 12 años de edad requiere asistir a cita de control con especialista a Cartagena, pero MUTUALSER EPS. no autoriza los viáticos, por lo que se elaboró y ayudó a radicar acción de tutela con solicitud de medida provisional. Tutela salud.
18	MARTA BERRIO	Se proyectó respuesta ante la vinculación de la Defensoría del Pueblo, ordenada en el marco de la acción de tutela Rad. **2023-000888-00**.

III. CONTESTACION ACCIONES DE TUTELA

Durante el periodo reportado se proyectó por el Suscrito, las contestaciones de las acciones de tutela en las que figuraba como accionada y/o vinculada la Defensoría del Pueblo-Regional Magdalena, como se detalla a continuación:

ACTOR	ACTUACION	RADICADO
MARTHA CECILIA BERRIO URIBE	Se proyectó respuesta ante la vinculación de la Defensoría del Pueblo, ordenada en el marco de la acción de tutela.	2023-000888

IV. DILIGENCIAS DESARROLLADAS DENTRO DE LOS PROCESOS ASIGNADOS.

Dentro de los procesos asignados al Suscrito, no se llevó a cabo diligencia.

V. PROCESOS DISCIPLINARIOS ASIGNADOS

Usuario o peticionario (persona natural o entidad)	RADICADO	AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO
ALBERTO HERNANDEZ R.	IUS-E-2018-066285	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, se deja constancia que en decisión del 21 de septiembre de 2022, proferida por la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, se ordenó la remisión por competencia del proceso IUS-E-2018-066285, a la Procuraduría Regional de Juzgamiento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No. 44-39, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA YEISON DAVID ANAYA PEREZ	EE-MESAN-2022-111	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEMAG

VI. LLAMADAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO

USUARIO	NUMERO CELULAR	FECHA LLAMADA
HUGO ESPAÑA	3205784075	04/12/2023
HECTOR PIÑEREZ M	3178500415	07/12/2023
LUCEIDIS DIAZ URBANEJAS	3013421036	08/12/2023
PABLO ELI SANCHEZ CASTILLO	3163543034.	11/12/2023

VII. ANEXOS:

Ficha visión Web, relación procesos asignados, certificados, consolidado actuaciones.

Cordialmente,



HENRY ROMERO MACHADO
CC. 77.190.384 De Valledupar-Cesar
TP. 179.185 del C.S. de la Judicatura.

Santa Marta, diciembre de 2023

Doctor
ADOLFO TORNE STUWE
Profesional Administrativo y de Gestión
Ciudad.-

Respetuoso Saludo.

Por medio del presente me dirijo a su Digno Despacho, como Defensor Público del Programa Administrativo, vinculado mediante contrato **CD-DP-1277-2023**, con el objetivo de manifestarle bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad sobreviniente, no estoy en curso en ninguna causal de impedimento e incompatibilidades para ejecutar el referido contrato, como tampoco reporto ningún tipo de sanciones disciplinarias, judiciales, contravencionales ni fiscales para contratar con el Estado, ni tengo anotaciones en mis antecedentes fiscales, disciplinarios ante la Procuraduría y/o Consejo Superior de la Judicatura, ni policiales.

ANEXO: Certificado disciplinario Procuraduría (ordinario y especial), antecedentes disciplinarios CSJ. certificado de vigencia TP. Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría, contravencionales, judiciales y de requerimiento de autoridades judiciales de la Policía Nacional, certificado de inexistencia de inhabilidad por delitos sexuales.

Cordialmente,



HENRY ROMERO MACHADO
CC. 77.190.384 De Valledupar-Cesar
TP. 179.185 del C.S. de la Judicatura.
Defensor Público Programa Administrativo.